#### SE SUSCRIBE

en Madrid en el despache de la Impressa Magional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



#### SE STACKINE

en provincias en todas las Administraciones as CORREGE. PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en Londres, Moorgave Street, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses...... 410 EXTRANGRED .... 100

# PARTE OFICIAL.

#### 1. SECCION. - MINISTERIOS.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

#### 2.4 SECCION. -- OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 20 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explana-cion y fábrica de los trozos 13 y 14 de la carretera provincial de Tárrega á Tremp, presupuestadas en reales vellon 531,909 el trozo 13, y en reales vellon 767,354 el trozo 14.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en estas dependencias de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos, planos y plie-gos de condiciones facultativas y económicas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerra-

dos, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el veinteavo del importe de los presupuestos citados, debien-do acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos

prescritos por la citada instruccion.

Madrid 11 de Abril de 1855. — El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 11 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudi-cacion en pública subasta de las obras de explanacion y fábrica de los trozos 13 y 14 de la carretera de Tárrega á Tremp, provincia de Lérida, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con extricta sujecion á los expresados requisisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

#### Fecha y firma del proponente.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse à pública sutasta la conduccion del correo de ida y vuelta entre Lucena y Loja.

1º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Lucena á Loja, y vice-versa, pasando por los pueblos de Lucena, Ruta,

Iznajar y Leja.

2. La distancia que media entre los dos puntos extremos de la línea se correrá con arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4º Para el buen desempeño de esta conduccion de-berá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea que fijará el Administrador principal

de Correos de Córdoba, de acuerdo con el de la esta-

feta de Lucena.

5. Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarren-

dar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Go-

bierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios à la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Córdoba.

9º El contrato durara dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la su-

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época exis-tiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres me-

ses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletin oficial de las provincias de Córdoba y Granada y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 12 de Mayo próximo á la hora y en el local que señale dicha Au-

toridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 12,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en las Tesorerías de Rentas de las expresadas provincias, como dependencias de la Caja general de Depositos, la suma de 1000 reales vellon en metálico, la cual, concluido el acto del re-mate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

45. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará

la formula siguiente:

«Me obligo à desempeñar la conduccion del cor-reo diario desde Lucena à Loja y vice-versa, por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en es-tos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas

condicionales, será desechada. 18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion

superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propues-

tas que hubiesen causado el empate 20. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 5 de Abril de 1855. = Es copia. = El Director, Angel Iznardi.

# DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Estado general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos del Reino, producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el año de 1854.

	VALO	RES INTERVENI	DOS ENTRE LAS	ADMINISTRACI	ones.	IDEM ESPECIALES.								
	CARTAS DEL REINO,	DE CUBA,	DEL EXTRANGERO.	CORRESPON-	NACIDAS.			FRANQU	EO.		·			
MESES.	Callins D	at traino,	PUERTO=RICO Y FILIPINAS.	EXTRANGERO.	DENCIA OFICIAL.	De particulares.	De autoridades.	De cartas, perió-	De	Para	Idem	Portes de cartas	Ingresos por pliegos	Cargos extraordina=
	Sencillas y dobles.	Cargo extraordinario	Sencillas y dobles.	Sencillas y dobles,	Sencillas y dobles.	Sencillas y dobles.	Sencillas y dobles.	dicos é im- presos para Italia.	periódicos é im- presos para el Reino.	naciones con las que hay convenios.		franqueadas á las que fal- taban sellos.	de oficio y pobres.	rios hechos por la Di- reccion,
	Rs, vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Enero	936,73122	41,49320	407,579	260,10513	628,44114	35,54119	47,33328		90,37027	64520		57724	13,701 8	14488
Febrero	960,47312	43,817 8	119,457	263,79932	730,35618	26,645	15,008 8	4326	92,21516	69326		69312	8,72226	46148
Marzo	839,744 8	12,290 4	113,496	229,04214	474,52130	22,154 2	11,77722	228	95,68514	629 6		536	7,87919	45 2
Abril	1.121.866., 6	47,71024	56,843	819,103	589,41610	28,29530	13,58728		98,58113	84032		648 6	12,89732	8618
Mayo.,	907,286.,26	14,08520	61,602	267,465 2	530,205 4	23,270 4	14,83126		101,727 5	635 4		820	7,557 9	••
Junio	870,48440	45,323 8	60,673	249,70520	497,401 7	22,141 4	9,95319	30	98,04720	60219		722 6	7,56921	4
Julio	741,80218	17,65310	76,809	240,04632	32,56424	15,75626	47630	318	68,51782	551 9		21	5,80823	••
Agosto	852,425	28,66418	66,303	241,64239		16,986 4		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	442,32824	792			4,07219	
Setiembre	869,035	24,07722	54,146	234,21525		18,90539	••		443,872.48	83610		.,	7,68816	••
Octubre	830,608	19,52919	38,164	229,455 9		18,33630			108,329 3	83616		,.	4,63816	••
REFORMA DE TARIFAS.										,				
Noviembre	523,00122	45,19044	75,334	219,61220	s	12,530.3	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		121,27683	776 4			7,864 7	••
Diciembre.,	468,21610	12,903 1	42,39718	225,4171		11,698		••	136,35916	783 9			8,99716	••
	9.921,67489	202,7883	872,80318	2.979,6124	3.482,907	252,2621	84,9691	80 4	1.232,2621	8.69139		4,01814	96,898 4	44496.

The state of the second	A COLUMN TO AN ADMINISTRATION OF THE PARTY O	According to the Board	Augustic Committee	GENERAL STATE OF THE			1	. 1	1							214
				AUME	NTO					1						
				POR RECTI	FICACIONES			94					-			
C		ENCIA DE CA		EN	LA	Aumentos			T/		•	2 <b>(1)</b>	2 22			
		Richard)						Abonos	Líquido	Cartas	Líquido	4 4 / 4 3 3	MOVIMIEN	TO DEL FRAN	QUEO.	
MESES. ANGENTAL	energija in de energija. Lietuva in de energija	i ge esta. Pari	ತಿ ಖಿರ ಕಟ ಗಾ. ಈಚ	CORRESPO	NDENCIA.	por	TOTALES.	acordados.	producto.	sobrantes.	efectivo.					
	is editori	34 b 44		21 T 35 S		reparos.										
	Sencillas dobles	Fran- queadas.	Cer- tificados.	Par- ticular.	Oficial.						Same and a great	De 3	De 4	De 8	7	D. Jan
	्वट्स इत्र	1419 114	er 4,173 .								្សាស់				De un	De dos
, et 3)	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. on.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	cuartos.	cuartos.	cuartos.	real.	reales.
Enero	5,551.30	2,567 4	249	11,920.12	36,708 6	36024	2.160,02320	147,712	2.012,31120	61,94932	1.950,361.22			. 20 1 12	• •	••
Febrero	2,41022	1,07930	57	12,59214	21,665 2	869 2	2.270,762	159,717 6	2.111,04423	47,72132	2.063,32230				.,	
Marzo	1,963 4	545 6	87	6,928 2	22,56626	102	1.839,946 7	125,20016	1.714,74525	46,703.,29	1.668.041.30	Alimentos	** S/****	.626		
Abril	302	162	•	5 <b>.84</b> 16	15,163.14	23	2.302,13910	76,08416	<b>9.226,1072</b> 8	63,393	2.168,71421					
Mayo	33 80	878.11	<b>1</b> 1	<b>5.44</b> 6	19.4624	20118	1 1		્રે.898,237 7		1.834,2 <b>981</b> 7					
Junio	01.10	<b>4,62</b> 3 <b>8</b> 6	N	<b>3.23</b> 3 <b>2</b> 8	5.418.48	547 6	1.853,01320	6 <b>0.193</b> 1 <b>6</b>	1.792,520 4	1	4.732,0304	1 3 7 3				
2000 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	62	<b>33</b>	93	4224	<b>20</b> 0. <b>33</b>	13330	1.207,23521	32, <b>344</b> 1 <b>0</b>	<b>4.</b> 175, <b>3</b> 9011	1	1 S					<i>3</i>
	2,95410	99416	A	2,535 8		••	1.329,77629	109,531 6	1.220,24523	52,644 6	1.167,60117					
Sétiembre	2,70212	76312	48	2,93818	para ngarangan g	80	1.329,30929	81,83916	1.247,47013	53,768.30	1.193,70117	•	ه سو ه میرمید ••	rate i. t t	eran Galagar enny	
Octubre	2,397	60618	60	4,28014	••	4,32624	1.261,56733	68,97619	1.192,59114	55,6406	1.436,951 8					
			eri Francisco		. 1114				\$ 10 to							
REFORMA DE TARIFAS.					The second							÷				
Noviembre	3,003 4	1,01612	90	2,48611	••	58618	982,76911	65.403 6	917,366 5	46,41216	870,95328	19,243	1.626,978	1,624	4,717	5,825
Diciembre	1,91610		••	2,46826	••	853	912,01026	58,06632	853,94328	44,63829	809,30433	25,074	1.693,949	2,693	9,833	5,638
action of a second					<del></del>	<del></del>										
	84,999 4	11,515 2	957	65,672 9	145,80016	8,08320	19.406,319	1.044,34832	18.361,975 2	645,98429	17.715,990 7	44,317	3.320,927	4,317	14,550	11,463
	•	la setta d Tea	1 - - 14 - 1 - 1 - 14 - 1 - 1			1.	•							1 y / 3 s	2 0	: 1 <sup>3</sup>

# RESUMEN.

			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					(Sencillas del v	dobles	<b>.</b>	9.921.67432	
				Importe	de las cartas del Re	eino		Cargo extraord	linario	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	202,73832	
er all a la la			1 1 1 1 1 1 1 S		Puerto Rico, Cuba							10,124,4
intervenidos en las	Administraciones				extrangero							872.8 2,979.6
				Corresp	ondencia Oficial				<b>. .</b>	•		2.979,6 3.482,9
				Nanidas			•*	De particulare	es		252,26214	. 0.402.0
	* '			11401043	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· LDe Antoridade	98		\$4,96918	
The state of the s			Sangar St. 20	P	do contag er monica:	and many Thalia						337,2
			and the second		de cartas y periódio periódicos é impre							1 000
					para naciones con							1.232,9
speciales			jj		para con las que n							0,0
	**************************************			Portes d	e cartas franqueada							4.0
	en de la companya de No companya de la co		4 (14)		por pliegos de ofici							96,8
					xtraerdinaries hech encilias y dobles							4
pondençia de Canaria	as			Franque	adas para la misma							
				Certifica	das para id						957	ada e
•			•				4 4 4	1.17 %	the second second			47,
				Aumento	s por rectificacione	s en la correspou	dencia	Particular	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• ! · · · · · · · · · · · ·	65.672 9	lai an Eiricheanna Mar an Eirichean
caciones	• • • • • • • • • • • • • • •			Idom no	reparos			(Oncial		••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	145,80016	211,
and the state of			at the first of	( idem por	reparos				• • • • • • • • • • • • • • •		• •	8,
•	t +	* . T							T	'otal		19.406.
								Abonos acor	dados			1.044,
											• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
								Cartas sobra	antes	* * * * * * * * * * * * * * * *		645,9
								Cartas sobra	antes	* * * * * * * * * * * * * * * *	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	645,9
Magazar Maria da Sagar a sa s	e sa para coire	and the second		NUMERO, CL.	ASE E IMPORTE	3 DR SELLOS	VENDIDOS.	Cartas sobra	antes	* * * * * * * * * * * * * * * *	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	645,9
Signed and the second of the s	e se proposition services			NUMERO, CL	ASE E IMPORTE	B DR SELLOS	VENDIDOS.	Cartas sobra	antes	* * * * * * * * * * * * * * * *	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	645,9
	De	De	De	NUMERO, CL.	ASE E IMPORTE	De DE SELLOS	VENDIDOS.	Cartas sobre	antes	De	Valor.	645,9
Meses.	De un cuarto.	De dos idem.	De cuatro idem.				<u> </u>	Cartas sobra	antes		1	645,
Meses.				De	De	De	De	Cartas sobre	antes	De	Valor.	645,
	un cuarto.			De seis idem.	De	De doce idem.	De	De dos idem	De cinco idem.	De seis idem.	Valor. Reales vellon.	645,
0	un cuarto.			De seis idem.	De	De doce idem.	De un real.	De dos idem	De cinco idem.	De seis idem.	Valor. Reales vellon.	645,9
0	un cuarto. 33,320 42,920	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.	De ocho idem.	De doce idem.	De un real.	De dos idem	De cinco idem.	De seis idem.  2,356 954	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030	645,
o	33,320 42,920 23,630	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  1.661,532 1.439,896 1.473,423	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96	De un real.	De dos idem	De cinco idem.	De seis idem.  2,336 954 4,429	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65412	645,9
0o.	33,320 42,920 23,630 48,700	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  1.664,532 1.439,896 4.473,423 4.125,637	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045	De cinco idem.  10,704 4,415 6,090 6,074	De seis idem. 2,356 954 4,429 4,254	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65412 836,71840	645,9
o	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  1.661,532 1.439,896 1.173,123 1.125,637 1.244,013	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760	De cinco idem.  10,704 4,415 6,090 6,074 6,028	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65412 836,74840 922,126	645,9
oo.	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  4.664,532 4.439,896 4.473,423 4.425,637 4.244,012 4.216,512	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313 10	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 1.045 4.760 4.533	De cinco idem.  10,704 4,415 6,090 6,074 6,028 5,645	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403 4,246	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65412 836,71840 922,426 897,34516	645,9
0 ero 0	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  4.664,532 4.439,896 4.473,423 4.125,637 4.244,012 4.216,512 4.225,256	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.533 3.846	De cinco idem.  10,704 4,415 6,990 6,074 6,028 5,645 4,868	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403 4,216 4,242	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65412 836,71840 922,426 897,34516 906,80348	645,9
0	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  1.664,532 4.439,896 4.473,423 4.125,637 4.244,013 4.216,542 4.225,256 4,360,364	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313 10	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.533 3.826 3.027	De cinco idem.  10,704 4,415 6,090 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403 4,216 4,242 959	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65442 836,71840 922,426 897,34516 906,80348 994,68932	645,9
o	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400 22,780	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  1.664,532 4.439,896 4.473,423 4.125,637 4.244,012 4.216,512 4.225,256 4.360,364 4.449,074	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 . 313 10 165	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.533 3.846 3.027 3.608	De cinco idem.  10,704 4,415 6,090 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445 2,309	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403 4,246 4,242 959 4,234	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65442 836,74840 922,426 897,34516 906,80348 994,68932 4.034,72026	645,
ro	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  1.664,532 4.439,896 4.473,423 4.125,637 4.244,013 4.216,542 4.225,256 4,360,364	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,364 96 313 40 165	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.533 3.826 3.027	De cinco idem.  10,704 4,415 6,090 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403 4,216 4,242 959	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65442 836,71840 922,426 897,34516 906,80348 994,68932	645,
o	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400 22,780	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  1.664,532 4.439,896 4.473,423 4.125,637 4.244,012 4.216,512 4.225,256 4.360,364 4.449,074	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313 40 165	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.533 3.846 3.027 3.608	De cinco idem.  10,704 4,415 6,090 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445 2,309	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403 4,246 4,242 959 4,234	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65442 836,74840 922,426 897,34516 906,80348 994,68932 4.034,72026	645,
OOO	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400 22,780	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  4.664,532 4.439,896 4.473,423 4.425,637 4.244,012 4.216,512 4.225,256 4,360,364 4.449,074 4.245,364	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313 10 165	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.536 3.846 3.027 3.608 3.672	De cinco idem.  10,704 4,415 6,990 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445 2,309 1,644	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403 4,216 4,242 959 4,234 4,201	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65412 836,71840 922,426 897,34516 906,80348 994,68932 4.034,72026 903,37046	645,9
O	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400 22,780	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  4.664,532 4.439,896 4.473,423 4.425,637 4.244,012 4.246,512 4.225,256 4,360,364 4.449,074 4.245,364	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313 10 165	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.533 3.8:6 3.027 3.608 3.672	De cinco idem.  10,704 4,415 6,990 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445 2,309 1,644	De seis idem.  2,356 954 4,129 4,254 4,403 4,216 4,242 959 4,234 4,201	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65442 836,71840 922,426 897,34516 906,80348 991,68932 4.054,72026 903,37046	645,
O	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400 22,780	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  4.664,532 4.439,896 4.473,423 4.425,637 4.244,012 4.216,512 4.225,256 4,360,364 4.449,074 4.245,364	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313 10 165	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.536 3.846 3.027 3.608 3.672	De cinco idem.  10,704 4,415 6,990 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445 2,309 1,644	De seis idem.  2,356 954 4,429 4,254 4,403 4,216 4,242 959 4,234 4,201	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65412 836,71840 922,426 897,34516 906,80348 994,68932 4.034,72026 903,37046	645,
o	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400 22,780	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  4.664,532 4.439,896 4.473,423 4.425,637 4.244,012 4.246,512 4.225,256 4,360,364 4.449,074 4.245,364	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313 10 165	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.533 3.8:6 3.027 3.608 3.672	De cinco idem.  10,704 4,415 6,990 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445 2,309 1,644	De seis idem.  2,356 954 4,129 4,254 4,403 4,216 4,242 959 4,234 4,201	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65442 836,71840 922,426 897,34516 906,80348 991,68932 4.054,72026 903,37046	645,9
Meses.  ro	33,320 42,920 23,630 48,700 27,880 25,670 49,040 20,400 22,780	dos idem.	cuatro idem.	De seis idem.  4.664,532 4.439,896 4.473,423 4.425,637 4.244,012 4.246,512 4.225,256 4,360,364 4.449,074 4.245,364	De ocho idem.	De doce idem.  15,622 1,361 96 313 10 165	De un real.	De dos idem  1.203 484 714 4.045 4.760 4.533 3.8:6 3.027 3.608 3.672	De cinco idem.  10,704 4,415 6,990 6,074 6,028 5,645 4,868 3,445 2,309 1,644	De seis idem.  2,356 954 4,129 4,254 4,403 4,216 4,242 959 4,234 4,201	Valor. Reales vellon.  4.226,52926 836,84030 869 65442 836,71840 922,426 897,34516 906,80348 991,68932 4.054,72026 903,37046	48.361,9 645,9 17.715,

Madrid 12 de Abril de 1855,-El Director general de Correes, Angel Iznardi.

# BANÇO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Total importe de correspondencia y sellos.....

29.348,896..11

SITUACION EN 14 DE ABRIL DE 1855.

g s	ACTIVO.		iza s f	Reales vn. ms.	PASIVO.	Realcs vn. mrs.
Rxistencia en Caje   Rn efectivo  Rn poder de comisionados	imientos de 1854 y 185	5,		4.942.12528 41.212.7882 495.125.0032 32.338.6004 8.280.03019	Bilignes an circulation.  Depósitos de todas classa.  Cuentas corrientes.  Dividencios.  Gauancies y páctidas.	120.000,000 120.000,000 27.580.435 73.027.40928 1 4 354 60926 3.629 3966

Rillimo, Sr. Ingeniero Director de les obras del Canal de Isabel II ha remitido el siguiente parte:
«Exemo Sr.: Paso a manos de V. B. los adjuntos estados marcados con los números del 1.º al 6.º inclusive,
los que manifiestan el progreso de las obras y talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos
que se han ocasionado por todos conceptos, y el resultado de los aforos practicados en el rio Lozoya en el

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1855.— Exemo. Sr. — José Garcia Otero.—Excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

#### Número 1.º

#### CANAL DE ISABEL II.

Relacion de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

et grifferet i verte and eller	Cajeros dobles	30 metros	lineales	(36 varas	lineales).
Canal corriente	Boveda	60			
	Taladre	57		(122) (68)	
Canal en mina	Solera	39		(47)	
	Cajeros dobles		1. 1.3.51	(47) (47)	

En la presa del Lozoya se han continuado los diques adyacentes á las laderas del embalse. En el sifon del Malacueza se ha hocho la escavacion para la casa de desagne y afirmado el terreno con

Los peories que se hallan distribuidos en la línea del Canal se han ocupado en la conservacion y repara-Madrid 31 de Marzo de 1855. — García Otero.

Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

TALLERES DEL PRESIDIO.

MES DE MARZO DE 1855.

Relacion de los trabajos ejecutados en los mismos.	Totales.
Herramientas calzadas.  Herramientas aceradas.  Herramientas aguzadas.  Legonas.  Nuevas.	210 753 1355
Herreria.   Falcas de cantera.   Nuevas   Nuevas   Nuevos   Nuevos   Nuevas   Nuevas	350 88 70
Tornillos. Nuevos. Visagras. Nuevas. Herraduras para las caballerí is. Nuevas.	5 16 590
Clavos para herrar	4500 47
Herramientas enmangadas.  Cubos	1816 70
Parihuelas	58 44 402
Carpinterta. Cimbras. Compuestas  Barriles. Nuevos Cajones para cai Nuevos	28 2 5
Puo tas Nuevas Carres Compuestos	1 14
Redillos para siliería	80 196
Espartería	297 1119

### Núm. 3.º

## CANAL DE ISABEL II.

Estado del número de hombres, caballerías y carros que se han ocupado en las obras del mismo en el mes de la fecha.

		Por adminis- tracion.	Por contrata.	Total.
Operarios	{ Libres	295 1382	150	1827
Madrid 34 de Marzo	Caballerías	123 26	200	323 29

# Núm. 4.°

# CANAL DE ISABEL II.

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

			1. QUINCENA.	2ª QUINCENA.	TOTALES.
			Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs
ista nú-)					
mero 1.º. Honorarios	s de Sres. Ing	enieros	••	••	9,5662
		mpleados subalternos	• •	••	10,200
		presentacion de la Direccion	• •		1,000
ista nú- (Gastos ge-		e caudales en calderilla		• • •	7201
mero 2.º.   nerales		la calderilla gastos extraordinarios.		• •	800
	Equipo y arr	mamento	• •	• •	638
		ritorio	• • •	••	154
i	Gastos varios		• •	• • •	306
		Guardas	,		7,372
		Albañiles			8,6841
and the state of	/Jornales	Braceros			11,9351
	Jaor Hanes,	Cahaller₁as⊋			288
		Capataces en conservacion			5,063
٠.		Recibidores en id	• •	• • •	736
		Oficios varios		•	1,544
		/ Plana mayor		• •	2,046
	<b>1</b> .	Capataces	• •	••	820
		Plus en mano propia	• •	• •	7.854
	Presidio	Caja de ahorros		•••	
	1	Fondo de vestuario	• •	• •	5,899
	1	Sopa matutina	• •	• •	5,899
	Î	Escolta	• •	• •	3,486
	1.	Piedra de mampostear	• •	1.**	3,333
sta nú- (Gastos de	1	Ladrillo	• •	• •	513
nero 3.°. cobras	Materiales	Cal hidránlica	• •	• ••	2,465
iero 3 Codras	\ Materiales		• •	• •	3,8 <b>67</b>
		Maderas			160
		Material de trasporte	• •	• •	18,818
The state of	1	De movimiento de tierras			5,745
	A-justes y	De mampostería	, .		2,620
	destajos '	De edificios	• •		2,052
No.		De sillería			1,522
		De obras varias		• •	4,145
	Contratas	De canal corriente	.,		15,208.
		De hierro	•		706
	Utiles y her-	De madera		••	2,036
	ramientas	De esparto		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1,051
an in the second		De lata y laton	• •	-	
1	Gastos sueltos	5		• •	67
				• •	9,202
		Totales	: *	,	450.00
			• •	• • •	138,580

# RESUMEN.

tonorarios de Sres.	Ingenieros		9,56622
astos generales			13,81817
	/ Jornales	35,623	
	Jornales	29,33811	
	Materiales	25,82426	
astos de obras	Ajustes y destajos	16,08623	
asios de obras	\Contratas	15,2083	135,14432
,	Utiles v herramientas	3.86129	
. *	terrenos,	1	
	Terrenos, Gastos sueltos.	9.202 8	

Madrid 31 de Marzo de 1855.= García Otero.

CANAL DE ISABEL II.

Aronos praeticados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

general of a second	DIAS.	os CUBI r segundo		REALES FONTAN	EROS,
Friedrich (  George (  Geo	5 10 15 20 25 30	49,857 86,621 37,110 31,730 27,220 25,601		142,850 976,560 989,610 846,130 725,860	
Térmir	o medio	33,523	i nevijas i	893,950	.,

Madrid 31 de Marzo de 1885. = García Otero.

Núm. 6.º

CANAL DE ISABEL II.

SECCION DE DISTRIBUCION.

Estado que demuestra las cantidades devengadas en el mes de Marzo por la seccion de distribucion de aguas en el interior de Madrid y los trabajos en que se ha ocupado durante el cita-

Empleados subalternos		2,900
	il	

La comision encargada del proyecto de distribucion se ha ocupado en el mes próximo pasado en la determinacion aproximada de los diámetros de la tuberia para poder formar el presupuesto del ante-proyecto.

Madrid 31 de Marzo de 1855.-García Otero.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y fines consiguientes. Madrid 14 de Abril de 1855.=El Presidente, Conde de Sastago.=El Secretario, Francisco Martin y Serrano.

#### CAJA DE AHORROS DE MADBID.

Domingo 15 de Abril de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1042 individuos, de los cuales 25 han sido nuevos imponentes...... 57,617 Se han devuelto à solicitud de 31 inte-32,779..27

> El director de semana, José Maria Perez.

# PART NO ONGLA.

### MADRID 46 DE ABRIL.

Ayer tarde ha tenido lugar en esta corte la gran revista que el Duque de la Victoria ha pa-sado á las tropas del Ejército y Milicia nacional de la misma como anteriormente se habia anunciado. Interesante y sobremanera animado era el aspecto que presentaba el Prado y demas extension que ocupaban los batallones, baterías de Artillería y escuadrones que formaban en masa. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en traje de Coronel de la Milicia nacional de Caballería, acompañado del Sr. Ministro de la Guerra, y un numeroso y brillante Estado Mayor, recorrió las filas, que le saludaron con grandes aclamaciones.

El Duque de la Victoria, con todo su acompañamiento, se colocó delante del Ministerio de la Guerra, por donde se verificó el desfile en el

Hé agui las palabras que aquel ha dirigido á las tropas y Milicia nacional:

# Nacionales y soldados:

Mi corazon rebosa de entusiasmo cuando me veo entre vosotros. Mi cuerpo se rejuvenece al contemplar vuestro marcial continente; y mi alma se inflama con el fuego sagrado de la Patria al saludar vuestras gloriosas banderas, que serán siempre la enseña de la libertad.

Soldados y Nacionales! Yo tambien soy Soldado, yo tambien soy Miliciano nacional, y estos son los títulos que mas aprecio: y los aprecio con razon, porque no hay título mas honorífico que el de Soldado de la Patria, el de Soldado de la libertad. ¡Compañeros! Contad siempre conmigo, como vo cuento con vosotros para dar á conocer al mundo que somos dignos de ser libres.

Los amantes de la tiranía, de la corupcion y de la inmoralidad, que son los enemigos de la libertad y ventura de nuestra Patria, que son nuestros enemigos, intentan dividirnos para vencernos; pero lo intentan en vano. Nosotros estaremos reunidos como un solo hombre; nuestros pechos serán la egida de la libertad, y estos batallones, estos escuadrones y estas baterías, su baluarte inespugnable.

Nacionales y Soldados: vuestro espíritu patriótico es el espíritu que á mí tambien me anima. Nosotros sabremos conservar el órden público, la obediencia á las leyes y el Trono constitucional de nuestra Reina; y si la libertad peligra, si peligra la dignidad y la independencia nacional, yo me pondre delante de vosotros y os señalaré el camino de la gloria. Nosotros cumpliremos siempre con nuestro deber y mereceremos bien de la

Nacionales y soldados: Viva la libertad: Viva la Reina constitucional: Viva la union del Ejército y Milicia nacional.

# EXTERIOR.

De escasísima importancia son las noticias que encontramos en el correo extrangero de ayer. El bombardeo de Sebastopol, de que se habia hablado, ha quedado reducido á un cañoneo parcial que hubo entre un fuerte ruso y una batería de los sitia-

Parece ha llegado á Elseneur la escuadra volante inglesa mandada por el comodoro Watson. Cuatro vapores que forman la vanguardia fondearon el 1.º de Abril frente á Elseneur. El gran Beltam no está libre de los hielos que traen las corrientes, y muchas veces han tenido los buques que abrirse paso por medio de la artillería.

La telegrafia particular comunica el despacho siguiente:

Marsella, martes 10 de Abril.

Las instrucciones que trae Alí-Bajá le previenen, segun se dice, que acepte en favor de los principados el protectorado comun de las grandes Potencias, manisestando sin embargo el sentimiento de que no se restablezca la soberanía pura y simple de la Turquía sobre estas provincias. Ademas se había encargado á Ali-Bajá que reservase por ahora la cuestion relativa á una indemnizacion de guerra.

Los diarios de Constantinopla pretenden que se ha establecido otra estacada en la rada de Sebastopol, frente al puerto de Carenaje, por medio de nuevos buques rusos echados á pique por la guarnicion.

La Persia reune un cuerpo de ejército hácia las fronteras turcas. Su actitud continúa siendo sospechosa. La Rusia dejaria esperar al Shah de Persia la cesion de una provincia de Turquía; pero el Encargado de negocios inglés combate con habilidad y con persistencia la influencia rusa.

Noticias de Malta del 4 de Abril anuncian la salida de siete vapores para Génova el 2 v 3 nara regibir l tropas piamontesas. Iba á seguirles la corbeta Vulcano.

Escriben de Berlin el 8 de Abril.

Todos los periódicos confirman hoy la noticia de que no continuarán las misiones de MM. de Wedell y Usedom. Todavía no es seguro que Mr. de Brockhausen vaya desde Bruselas à Paris con una mision ofi-

El Príncipe heredero de Dinamarca ha llegado ayer aqui, viniendo de San Petersburgo, con direccion à Copenhague. Parece seguro que no han producido ningun resultado las negociaciones entabladas entre la Rusia y la Dinamarca para la conclusión de un tratado.

El Standard publica el despacho siguiente:

# Balaklava 23 de Marzo.

El 24 hubo un armisticio de dos horas para enterrar los muertos. Los rusos han enterrado 400 hombres. El Coronel Kelly, ligeramente herido, está prisionero en Sebastopol. El Capitan Mortaque está tambien prisionero. Hemos tenido alarmas falsas el sábado y lunes 24 y 26 de Marzo. Se espera que se abrirá el fuego esta semana.

Se lee en el Ost-Deutsche Post:

Nuestras últimas noticias de Crimea llegan hasta el 27 de Marzo.

El acontecimiento de los últimos dias es un violento bombardeo sostenido por una y otra parte con mucha energía. Sin embargo, poce á poco fue debilitándose el fuego de los rusos, y acabó por extinguirse por completo, habiendo sido desmontadas la mayor parte de las baterías rusas que trabajaban.

Se han visto estos últimos dias en las alturas del campamento frances grandes carabanas de habitantes de la ciudad salir de Sebastopol con sus mugeres, hijos y todos sus bagajes. A la cabeza de la comitiva, que tomó el camino de Batchi-seral, iba una procesion con las santas banderas. Concluian el acompañamiento unos 40 cosacos encargados sin duda de custodiar y de vigilar á los fugitivos.

Escriben el 22 que muchos soldados rusos se aprovechan de las salidas para pasarse á los aliados. Se dice que la muerte del Emperador Nicolas ha producido un gran desaliento en la guarnicion de Sebastopol, que ve en ella un presagio de la guerra.

Se dice que los aliados han renunciado á servirse por ahora de cohetes, porque no encuentran en la ciu-

dad materias inflamables. Se volverá á usar de ellos 1 al 5 por 100, y se pagarán como se previene en la 1 y sin licitacion, con los fondos de sus presupuestos cuando se haya ocupado una posicion desde la cual se puede atacar á los buques de la escuadra.

Escriben de Kamiesch el 24 de Marzo al Diario de Constantinopla.

Esta noche se han disparado algunos cañonazos. Se repite aqui que el nuevo Emperador ruso ha declarado querer continuar la guerra por todos los medios posibles.

Escriben de Eupatoria con fecha 19 de Marzo al mismo periódico:

El ejército turco en Eupatoria tiene ahora unos 40,000 hombres con 150 cañones. El estado sanitario es excelente.

Habiendo sabido Omer-Bajá por los prisioneros que la infantería rusa empleada en el último ataque se habia retirado sobre Sinferopol, creyó que era el momento oportuno de extender su posicion. Despues de haber guarnecido á Eupatoria con formidables fortificaciones, una obra de las cuales avanzada sobre la extrema izquierda barre ahora con sus gruesos cañones todo el campo de ataque, ha hecho adelantar sus tropas mas de 200 métros, haciendo ocupar dos aldeas, y mandando atrincherar este campamento.

Los puestos avanzados de la caballería rusa se han retirado sin resistencia formal, y estan á tiro de cañon de los puestos avanzados turcos.

Por esta posicion Omer-Bajá no conserva á Eupatoria sino como el centro de sus movimientos, y evita por la extension que ha dado á su nueva posicion el amontonar las tropas, lo que podria ser muy

Los rusos tienen mayor círculo que guardar, lo que exige de su parte mas fuerzas y mayor servicio de las tropas que en ello estan empleadas, y disminuyen la fuerza de las líneas. En lo sucesivo será fácil atravesar por donde se quiera todo el círculo de los rusos. Resulta pues de esto que las medidas adoptadas por Omer-Bajá son excelentes, y prueban su alta capacidad en la direccion de los grandes negocios.

Iskender-Bey está en su plena convalecencia. Solo tiene las puntas de los tres dedos de la mano derecha

En una correspondencia particular de la Patria hemos visto la siguiente correspondencia de San Petersburgo, con fecha 31 de

Cada dia gana terreno la irritacion entre el pueblo. Donde principalmente se manifiesta mas el descontento es en la capital de la antigua Rusia; reiterados incendios han demostrado que hay en los ánimos cierta agitacion, y una tendencia por la resistencia. Se habla de un viage á Moscou del Emperador y de la Emperatriz: la corte piensa que la presencia de SS. MM. podrá calmar la opinion.

Algunos diarios alemanes han anunciado que el Canciller del Imperio ruso, el Conde Nesselrode, debe ir á Viena para asistir á las conferencias sobre el tercer punto de garantías que exigen los occidentales. Puedo aseguraros que el Ministro de Negocios extrangeros no saldrá de la capital, ó no irá á discutir lo que el príncipe Gostschkoff pueda discutir segun las instrucciones que tiene de su Soberano, y particularmente de su Canciller, porque los correos en este asunto hacen un penoso servicio entre Viena y San Peters-

Antes de ir el Principe Gostschakoff á Viena con el título de Plenipotenciario habia sido directamente inspirado por el difunto Nicolas, y como parece que la política de este es la que sigue su hijo, no ha tenido que hacer sino confirmarle los poderes que ya

Habian circulado los mas estraños rumores sobre el doctor Mandt, que asistio al predecesor de Alejandro en sus últimos momentos. Se decia que estaba fugitivo, sino proscripto, acusado de haber dejado morir à su ilustre cliente que la ciencia hubiera podido salvar : se hablaba de confiscacion de bienes, y de activas investigaciones que podrian producir un viaje forzado del doctor á Siberia. Juzgareis del valor de estos rumores con solo decir que el Emperador Alejandro II ha manifestado al doctor Mandt un satisfaccion por el cuidado que tuvo en la última enfermedad de su padre, regalándole una caja de oro guarnecida de diamantes para el tabaco.

# DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Enmiendas al dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de desamortizacion.

Pedimos á las Córtes que el caso sexto del art. 2.º del proyecto de ley de desamortizacion presentado por la comision se redacte en los siguientes términos:

«Los terrenos pertenecientes á los propios de los pueblos, que disfruten ó lleven en arrendamiento sus vecinos, prévia declaracion de ese arrendamiento ó disfrute hecha por la diputacion provincial, oyendo al Ayuntamiento respectivo. »

Palacio de las Córtes 31 de Marzo de 1855.-Cárlos Godinez de Paz. = Antonio Concha. = Mariano de Jaen.=Pedro N. Mansi.-Juan Andrés Bueno.-Félix Martin.-Francisco de Paula Montemar.

Pedimos à las Córtes se sirvan aprobar la siguiente adicion al núm. 4.º, art. 2º del dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de desamortizacion.
4º Despues de las palabras «las minas de Alma-

den,» se añadirá «y las de Riotinto.»

Palacio de las Córtes 2 de Abril de 1855.—Manuel
Fernandez Poyan. — Tomás Acha. — Hipólito Otero. —
José Maria Suances. — Policarpo Carrera. — José Vazquez Bugueiro. — L. Pita y Lamas.

Pedimos á las Córtes se sirvan acordar que el titulo 2º del dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de desamortizacion que trata de la redencion de

los censos, se reforme en los términos siguientes: Art. 7? «A los actuales censatarios de los censos declarados en estado de venta por la presente ley, se les concede el plazo de seis meses, contado desde la pu-

blicacion de la misma, para redimirlos.

Art. 8: "La redencion de los censos se verificará capitalizando su renta al 5 por 100 en los mismos términos, plazos marcados en el art. 6º para los compradores de las fincas, á excepcion de aquellos cuyos réditos anuales no excedan de 120 rs., los cuales se capitalizarán al 6 por 100, y se redimirán por cuartas partes en cuatro plazos: el primero al contado, y los otros tres en los tres primeros años siguientes

Art. 9? »Pasado el plazo de los seis meses, los censos no redimidos se capitalizarán al 4 por 100, y se pondrán en venta en los mismos términos y condiciones que las suertes y fincas; mas aquellos cuyos réditos no excedan de 80 rs. anuales, se capitalizarán

ultima parte del artículo anterior, respecto á los censos cuyos réditos no excedan de 120 rs. anuales, y euya redencion se solicite.»

Palacio de las Córtes 2 de Abril de 1855.-Juan José Fuentes. - Muchada. - Sanchez Silva. - Ramon Maria Calatrava. - Montero. - Miguel Zorrilla. - Casimiro

Enmienda al proyecto de ley para la desamortizacion general de los bienes de manos muertas.

El art. 6.º se redactará en la forma siguiente: La venta y pago de los bienes de propios de los pueblos, beneficencia é instruccion pública se hará con arreglo à las condiciones siguientes:

1º «Se darán dichas fincas á censo reservativo de un 2 por 100 sobre el capital actual del valor de las mismas, las cuales llevarán consigo la obligacion de pagar las contribuciones é impuestos establecidos ó que se establezcan sobre la propiedad en general, sin que pueda reclamarse en ningun tiempo cantidad alguna de los dueños de los censos.

2ª »La graduacion de los capitales para fijar los censos se efectuará, ó por tasacion ó por capitaliza-cion de las rentas líquidas que hayan producido los bienes en el último quinquenio en la forma que, segun los casos, se determinará por los reglamentos de ejecucion que tenga á bien establecer el Gobierno.

3? »Puestas á pública subasta las fincas, se abonará por el licitador en metálico efectivo el exceso que puede haber sobre el importe de la tasacion ó capitalizacion.

4: »Este pago se hará por partes iguales; una al contado, y las otras tres en cada uno de los años subsiguientes

5: »El producto de los plazos, ó sea lo que recibirá el Gobierno en metálico, se considerará como un préstamo forzoso y sin interés, pero con la obligacion de reintegrar su importe à los pueblos y corporaciones que poseen estos bienes en títulos intrasferibles de la Deuda consolidada del 3 por 100.

62 »Esta liquidacion y entrega de títulos se hará al cobrar el Gobierno el último plazo.»

Palacio de las Córtes 3 de Abril de 1855.-Pedro Nolasco Mansi. Mariano de Jaen. Manuel Lopez Infantes.—Ramon María Calatrava.—M. Sanchez Silva.—

de Mariátegui.—Antonio Concha. Pedimos à las Córtes que al art. 3.º de la ley de desamortizacion se añada el parrafo siguiente:
«Cuando el predio enajenable consista en aguas,

cuyo aprovechamiento corresponde exclusivamente á un territorio municipal, la venta se efectuará bajo condicion expresa de no poderse conducir fuera de aquel territorio.»

Palacio de las Córtes 10 de Abril de 1855.-Francisco Leonés.—Juan del Arenal.—Antonio Moya Angeler. — José María Vera. — Francisco Laberon. — José Moreno Nieto.—Francisco de Paula Villalobos.

Considerando que nuestra península y sus islas adyacentes, à que se extiende el proyecto de ley de desamortizacion, es una de las mas privilegiadas de Ruropa por la fertilidad de su suelo y variadas producciones, las cuales forman su principal riqueza:

Considerando que de este suelo y producciones no se saca en cantidad y calidad el grave partido que era de esperar de la ciencia agraria, hoy tan adelantada, por falta de establecimientos donde teórica y prácticamente y en grande se enseñe tan difícil y complicado arte, unico medio de ir perfeccionando nuestra agricultura y de acabar con el funesto cultivo rutinario, al cual, con las cartillas agrarias y demas libros sobre la materia con que se viene ya especulando, mas se aferra el labrador por falta de ensayos materiales, que si viese se apresuraria á imitar y en que no es mucho tropiece su rudeza, cuando los tales teóricos autores les rehuyen el cuerpo:

Considerando que en nuestra nacion, esencialmente agrícola, y hoy reconocidamente pobre, se estudian todas las ciencias sin perdonar gastos, teniendo para ello universidades bastantes para media Europa, excesivo número de dispendiosos institutos provinciales, para los que con mayor suma contribuyen los labradores y terratenientes con estar de ellos excluida la agricultura, jardines botánicos, gabinetes de física, quimica, mineralogia, historia natural, museos, academias y demas, todo en verdad muy útil é importantísimo, no obstante que para nada haga falta el lujo que ostentan, pero que grandemente contrastan con la ciencia agronómica a cuyo arte se dedica la inmensa mayoría de los españoles, y para lo cual, rubor causa decirlo, ni hay, ni nunca hubo, un modesto establecimiento con que se contentara, donde verdaderamen-te se enseñe ó haya enseñado la agricultura, siendo asi que hasta la tauromaquia ha merecido cátedra entre

Considerando la urgente necesidad que hay de reparar tan inexcusable como trascendental falta, estableciendo institutos de agricultura teórico-práctica por zonas de seis ó mas provincias de clima, suelo y producciones análogas, las cuales sobre bastarlas uno, acorparian mas facilmente para su establecimiento y conservacion, sobre todo si se disminuyen, como por innecesarios doben disminuirse, parte de sus actuales institutos provinciales que desde luego son materialmente improductivos para ellas, no sucediendo asi con el de agricultura que en sus gastos ayudará con los esquilmos de su campo, ganados y restantes ramos que debe abrazar :

Considerando cuán de lamentar es no se hubiese aprovechado la desamortizacion y venta de los bienes de los regulares, cuyos espaciosos monasterios situados en el campo, facilitaban alojamiento para catedráticos, alumnos, y tan vastas dependencias como necesita un instituto de agricultura, y sus campos en rededor para establecer el cultivo y ganadería, conser-vándose de este modo á la vez esos monumentos, orgullo de nuestras artes, al presente ruinosos ó demolidos, todo lo cual ha pasado á dominio particular, en lo general, por insignificantes sumas, las mismas que, sin sensible detrimento del crédito público á que se destinaron, bien pudieron entonces, como no feltó quien lo previese y pidiera, sacrificarse en obsequio de su agricultura, proveedora universal, donando dichos conventos y fincas á cada seis ó mas provincias como va dicho, ó haciendo que estas los comprasen á papel, como se compraban, y cuya adquisicion ahora, sobre ofrecer grandes dificultades, importarian gruesas sumas metálicas que en manera alguna pueden los pueblos aprontar.

Y considerando finalmente que si en aquella des-amortizacion se desaprovechó tan feliz coyuntura para establecer dichos institutos, con la presente, aun mayor desamortizacion, propuesta por el Gobierno, nos hallamos en el caso de aprovechar la que se nos presenta, reservando las localidades que resulten del reconocimiento facultativo que desde luego mande hacerse para distribuir las provincias en zonas y elegir dentro de ellas los parajes en que haya bienes desamortizables mas á propósito para fijar un instituto agrícola, donando las localidades que resulten á las provincias respectivas, ó mandando á estas que las adquieran en los plazos que en la ley se expresen, precedida justa tasacion, y cubierta la cual, se exceptuen de la licitacion:

En atencion á todo lo expresado, y cuanto de ello naturalmente se desprende, pido: primero, que el artículo 2º del proyecto de ley para la desamortizacion general de los bienes de manos muertas presentado por la comision que examinó el del Gobierno, se exceptúe tambien, y añada: «Los edificios y terrenos que, prévio reconocimiento facultativo por zonas, señale el Gobierno á las provincias que la compongan, para que establezcan un instituto de agricultura dentro del plazo que al efecto las prefije. » El Congreso resolverá si estos edificios y terrenos han de donarse á las provincias, vista su notoria y universal utilidad pública, ó mandarlas, por serlas tan beneficioso, las compren segun la presente ley, por su justo precio provinciales:

Y segundo, que esta proposicion pase á las secciones, para que nombren la comision, que con el lleno de luces de sus individuos y datos que en caso necesario pida el Gobierno y competentes corporaciones, diga su parecer sobre sus considerandos, formulando una ley, si hiciere falta, para la creacion de los institutos provinciales de agricultura, ó bien en otro caso para que el Congreso recomiende al Gobierno su plan-

teamiento bajo las bases que la comision exprese. Palacio de las Córtes 11 de Abril de 1855.— José de Lamadrid.

Memoria de los actos filantrópicos del pueblo de Cádiz durante la última epidemia del cólera-morbo asiático, escrita á virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por el Regidor D. José Pereira, abogado de los Tribunales de la nacion y académico de la gaditana de jurisprudencia.

#### (Continuacion.)

En justa recompensa al trabajo con que los párrocos y demas eclesiásticos diocesanos se dedicaban á la asistencia espiritual de los feligreses castrenses que habitan en sus collaciones, el de esta jurisdiccion senor D. Bernardino Jayme; su teniente D. José Garcia, y D. Francisco Gonzalez, sacristan mayor de la misma, se dedicaron, autorizados competentemente, á la asistencia espiritual de cuantas personas necesitaron sus auxilios en la barriada de donde se halla sita la parroquia castrense.

Hecha ya particular mencion del clero catedral y parroquial y sus anejos, debo tratar, siquiera sea someramente, de los estableclmientos de beneficencia.

Casa de Dementes.-Esta casa fue de las primeras que se vió invadida por el cólera, notándose bastantes casos; y á la asistencia espiritual de los locos se consagró con denuedo el presbitero D. Rafael de Casares, capellan de la iglesia de Santa Catalina, conocida vulgarmente por Capuchinos.

Hospicio provincial. - Aunque el eficacísimo celo del Director D. Antonio Urrialde, Regidor del Excelentísimo Ayuntamiento, y el de las Madres de San Vicente de Paul, encargadas de esas casas de misericordia, hizo que en ella no se propagase la epidemia con la intensidad que se habia notado en otras poblaciones en establecimientos de la misma clase, hubo sin embargo varios casos, en los cuales los señores capellanes de tan benéfico albergue, D. Juan Loustalet y D. Juan Piña llenaron debidamente sus caritativos oficios.

Era visitador del Hospicio, como vocal de la Junta provincial de Beneficencia, el doctor D. Manuel José de Porto, catedrático de la facultad de medicina, y debe decirse en honor de la verdad que desplegó en favor del establecimiento un acierto y un interes dignos de entera alabanza. A excitación de dicho señor pignoró dicha Junta provincial en el Banco de Cádiz papel moneda suficiente á cubrir un préstamo de mas de 37,000 rs. vn., operacion que realizó el Banco sin interés alguno, y con cuya cantidad, no solo se sufragaron los gastos ocasionados por causa del colera en la casa de Dementes, sino que se mejoraron los alimentos de los albergados de ambos sexos que á la sa-zon contenia el Hospicio. La mejora de los alimentos, que duró por espacio de tres meses, consistió en dar a cada uno de los albergados despues del almuerzo una taza de café, y por comida un plato de arroz é de masa con sus correspondientes garbanzos, cuatro enzas de carne, dos de tocino y una racion de vino. Tales alimentos, de suyo tan sanos, precavieron el mal de tal modo, que solo cuando iba decreciendo la epidemia se notaron algunos casos, y entonces los albergados que se vieron acometidos eran conducidos á una enfermería independiente del edificio, aunque contiguo á él, medida que se habia adoptado preventivamente para que los coléricos estuviesen aparte de los demas hospicianos. En dicho departamento de epidémicos, al que asistian facultativamente el señor visitador y los médicos del Hospicio, estuvo de practicante enferme-

ro D. José Maria de Élias.

Casa de Expósitos.—Este benéfico asilo se vió invadido del mal de una manera tan alarmante, pues del 11 al 12 de Agosto, es decir en 24 horas, murieron tres Madres de San Vicente de Paul, una nodriza una sirviente. En aquellas tristísimas horas, y hallándose enfermo el digno capellan de tan santa casa, desplegaron el mayor celo apostólico el señor lectoral D. Gerónimo Marin y el beneficiado de la Santa igle-sia catedral D. Benito Gil y Ruiz.

Es dificil de bosquejar el terror que tan rápida mortandad produjo entre las amas de cria y sirvientes del establecimiento, que agrupadas en el zaguan resistian á permanecer en él. Las persuasivas y consoladoras palabras de los dos citados sacerdotes, y la oferta que les hizo el Sr. Director de la casa, D. Fernando Pensado, de que iba á buscarles un nuevo local, lograron calmarlas un poco; pero el senor Pensado les cumplió exactamente la oferta, pues merced à su grande actividad, decirse puede que no habrian trascurrido doce horas cuando los niños, las nodrizas y las sirvientes se hallaban instaladas en una hermosa, cómoda y bien ventilada casa de la calle de la Tenería, donde permaneció la cuna por espacio de dos meses. Era y es dicha finca propiedad del caritativo Sr. D. Francisco Oneto, que á mas de haber dado en aquellos dias 100 duros de limosna para los pobres, cedió su casa instantáneamente y sin admitir retribucion alguna por via de arrendamiento. Dios premiará indudablemente la bondad de su corazon.

Hospital civil.-El Visitador de este hospital, como vocal de la Junta provincial de Beneficencia, lo es el Dr. D. Francisco Flores Arenas, catedrático de la fa-cultad de medicina. En los primeros dias de la epide-mia se admitieron en dicho establecimiento los coléricos, hasta que se fundó el hospital provisional de San Juan de Dios para solo esta clase de enfermos. La asistencia espiritual del hospital civil estaba á cargo de sus dos capellanes D. José Gonzalez y D. Vicente Luque, que turnaban por semanas; pero cuando se abrió el provisional de San Juan de Dios se comprometieron dichos eclesiásticos á la asistencia espiritual de ambos hospitales, turnando por quincenas.

Tan continuo trabajo, en el que pasaban muchas y muchas vigilias, redujo al capellan Gonzalez á un estado tan quebrantado de salud que contribuyó poderosamente á su inapreciable y sensible pérdida. Pocos dias antes de cumplir su quincena en el hospital de coléricos sintióse acome ido del mal; mas no quiriendo abandonar su evangélico puesto, ni á sus amados enfermos, no pensó en su curacion hasta el dia en que dejaba la guardia de aquel establecimiento para entrar en la que le correspondia en el de enfermedades comunes. En ese dia fatal, en vez de retirarse á su casa y dar aviso al Ilmo. Sr. Obispo para que le rombrase un sustituto, se dirigió casi exánime à la del Sr. cura castrense D. Bernardino Jaime á suplicarle atendiese á sus enfermos mientras él atendia á su curacion. Esta desgraciadamente fue ya ineficáz porque espiró á las pocas horas, llenando de dolor y de desconsuelo á cuantos tuvieron la honra de tratar-lo, y la ocasion de admirar el decidido empeño de no abandonar, aun á costa del sacrificio de su vida, el ejercicio de su acrisolada caridad en favor de los pobres enfermos.

El Sr. cura castrense se encargó del hospital cicivil desde la excitacion del malogrado Gonzalez, excitacion que fue secundada por un atento oficio del prelado de la diócesis, y á la que correspondió digna-mente el expresado Sr. cura hasta tanto que por otro eclesiástico fue cubierta la vacante que dejó al morir el mencionado capellan. Desde el fallecimiento del inolvidable Gonzalez, su infatigable compañero don Vicente Luque se encargó exclusivamente de la asis-tencia espiritual del hospital de coléricos, y concluida

la epidemia volvió al hospital civil á turnar con su nuevo compañero.

Antes de pasar á otro punto voy á permitirme hacer una proposicion al Excmo. Ayuntamiento. Recienmente hemos visto que S. M. la Reina ha conferido el título de Duquesa de la Caridad á la Excma. se-nora condesa de Mina, por los eminentes servicios que esta insigne matrona ha prestado en uno de los pun-tos de Galicia invadidos por el cólera.

Tambien hemos visto que el Gobierno ha tributa-do las distinciones y los recuerdos mas honoríficos á la memoria de aquellos altos funcionarios que en el cumplimiento de sus deberes han fallecido víctimas de la epidemia. La virtud, Sr. Excmo., por modesta que sea la posicion del que la practique, no por eso deja de ser virtud; por lo mismo pido à V. E. que invitando en cuanto le sea posible à la augusta Señora que ocupa el Trono y á sus dignisimos Consejaros, acuerde en memoria del virtuoso capellan Gonzalez una distincion honorifica, una inscripcion laudatoria en cualquiera de los establecimientos benéficos que de V. E. dependan.

Hospitales militares.—Ademas de los servicios que ya llevo mencionados prestados por el clero castrense durante la calamidad, añadire que en los primeros dias de invasion se decidió admitir en el antiguo hospital militar à les soldados que fuesen invadidos de la epidemia; pero bien pronto se organizó perfectamente otro hospital militar en el cuartel de San Fernando, destinado solamente para los soldados enfermos del colera, de euya asistencia espiritual se en-cargaron con caridad perseverante el capellan de la brigada de artillería D. Sebastian Salazar, y el del re-gimiento infantería de Jaen D. Manuel Duran. Lue practicante en dicho hospital provisional D. José Covaleda.

A lo que dejo expuesto debo agregar por conclusion que todos los eclesiásticos de todas gerarquias, tanto seculares como regulares de que no va hecha mencion , estaban en aquellos dias de lágrimas y amar⊸ gura consagrados á las rogativas, al púlpito y al confesonario, llenando cumplidamente su mision sagrada tan respetabilisima clase. Gloriense en buen hora otros pueblos y ciudades en tener que elogiar á sus eclesiásticos por haber sobresalido en el cumplimiento de su deber apostólico; pero Cádiz puede decir con orgullo: «Los sacerdotes que moran dentro de mi término, con muy raras excepciones, han rivalizado en celo, laboriosidad y caridad evangélica; todos se han mostrado ministros dignos del que espiró en la cruz por la redencion del hombre; todos han respondido à los esforzados hechos y desinteresados sacrificios de las demás clases de la sociedad gaditana, siempre culta y religiosa, siempre generosa y caritativa.

Como apéndice á la seccion á que acabo de dar lectura, voy á reproducir el oficio que V. E. ha diri-gido despues de terminada la epidemia al Ilmo. señor Obispo, incluyéndole copia del dirigido un dia antes á loi Sres, curas párrocos. Dice así:

«Ayuntamiento constitucional de Cádiz.—Ilmo, se-

ñor: A los Sres. curas y tenientes de las cinco parroquias que hay en el término de esta ciudad dijo este Ayuntamiento con fecha de ayer lo que sigue:

Si en todas épocas y circunstancias ha dado el clero gaditano testimonios irrecusables de hallarse animado de aquel espíritu apostólico pronto á dar todo lo suyo, y aun la propia vida, por las almas que le estan encomendadas, la conducta verdaderamente evangélica que ha observado durante la pasada epidemia del colera-morbo ha sido la admiracion del vecindario y del Ayuntamiento, y el honor y el lustre de la Iglesia de Cádiz.

V. SS., como encargados del ministerio parroquial, uno de los mas paternales y distinguidos, si bien no menos laboriosos y árduos del sacerdocio católico, han hecho briller su fe, su caridad y su paciencia en aquellos dias de tribulacion y de amargura, recogiendo á manos llenas las bendiciones de un pueblo que estando herido por la divina Justicia tuvo la conso-lacion de hallar en V. SS. nobles ejemplares de abnegacion y fortaleza cristiana, y amorosos y celestiales mensajeros de paz y de bondad, de misericordia y de vida eterna.

Este Ayuntamiento tiene singular satisfaccion en reconocer estos méritos de V. SS. y los de su clero parroquial, y en darles por ellos las mas cumplidas gracias, asegurándoles que nunca olvidará los servicios de todo género, temporales y espirituales, pres-tados por V. SS. en la pasada calamidad; y que aprovechará gustoso cuantas ocasiones se le presenten de acreditar con sus obras los afectos de estimacion y de gratitud que deja consignados en sus actas y en esta comunication.»

Lo que en el cuerpo capitular tiene el honor de trascribir á V.S. I. para su noticia y fines que haya lu-gar. Dios guarde á V.S. I. muchos años. Cádiz 17 de Noviembre de 1854.—Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.-Manuel Rodriguez Jarillo.-Francisco de Paula Camerino, Secretario.

La contestacion del venerable prelado es del tenor siguiente :

«Obispado de Cádiz.—Excmo. Sr.: Aunque un clero fiel á la doctrina de su divino Maestro estime en poco los vanos aplausos del mundo, rara vez imparciales y justos, y siempre ocasionados á la mas peligrosa de las tentaciones, que es la de apropiarse los dones de Dios, todavia yo me complazco sobremanera cuando por autoridades ó corporaciones tan respetables, como es V. E. se le tributan los testimonios de aprecio y gratitud á que le hacen acreedor la cantidad é importancia de su Ministerio, principalmente en ocasiones como la pasada, en que tiene que desplegar todo el heroismo de las virtudes sacerdotales.

Esto da gloria á Dios, consuelo á la Iglesia, edificacion á las almas, y contribuye grandemente á desmentir las inícuas acusaciones fulminadas contra el clero en estos mismos dias por los que no son capaces de imitar, y acaso ni aun de comprender, los ejemplos de verdadera abnegacion, caridad y paciencia cristiana tan familiares en nuestro ministerio. Doy pues à V. E. las debidas gracias por la justicia que hace en la comunicacion que ma trascribe al clero parroquial de Cádiz, que con el de toda la diócesis me ha proporcionado en este período de amarguras la satisfaccion mas dulce que puede recibir mi corozon; la de verle corresponder dignamente á la gracia de su vocacion y á la voz de su prelado. Dos guarde á V. E. muchos años. Cádiz 18 de No-

viembre de 4854. — Juan José, Obispo de Cádiz. — Exemo. Ayuntamiento constitucional de Cádiz.

(Se continuará.)

# ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche. Sinfonia.-La escuela de los maridos, aplaudida comedia en tres actos. — ¡ Indicios vehementes! comedia nueva en un acto y en prosa.

TEATRO DEL GENIO. A las ocho de la noche. La pasion, drama bíblico en cuatro actos, precedido de un prólogo, dividido en cuatro cuadros y seguido de un epílogo.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche. Sinfonia. - Mis dos mugeres, zarzuela nueva en tres

EN LA IMPRENTA NACIONAL.